CARLOS URDIALES
CPA # 17247

Tef. 093369396
Quito - Ecuador

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 8 de junio del 2009.

A los señores Accionistas de PERSONALPROVE SA.

En mi calidad de Comisario de PERSONALPROVE SA, en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que asigna el art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme en informarles que he examinado los estados financieros de la compañía antes señalada, cortados al 31 de diciembre del 2008.

Mi trabajo incluyó la verificación de los registros contables, con base a las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; así como de los mayores de los diferentes rubros contables; la evaluación de los principios contables utilizados y las disposiciones legales emitidas por el Servicio de rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, organismos reguladores de las actividades de esta compañía. La empresa no ha realizado estimaciones y ha tomado decisiones especiales.

PERSONALPROVE SA.- es una empresa legalmente constituida, cuya misión es ofrecer personal calificado de acuerdo a los perfiles, competencias, habilidades y destrezas que los clientes formulen.

Considero que mi examen provee una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión los estados financieros expresan la situación y los resultados con apego a las transacciones realizadas y a la documentación de soporte pertinente.

Comentarios:

A continuación me permito realizar los siguientes comentarios:

1. **Cumplimiento de las resoluciones sociales.-** las decisiones adoptadas por la Junta de Accionistas y Directorio, que constan en actas, han sido cumplidas en forma congruente.

2. **Libros de actas**.- las actas de las sesiones, tanto de la Junta de Accionistas como del Directorio, se encuentran formalizadas y debidamente archivas.

3. **Cumplimiento de obligaciones con el SRI Y el IESS**.- se verificó que la empresa cumplen con las obligaciones periódicas que estos organismos de control exigen.

Como la empresa, en el 2008, aún no ha desarrollo sus actividades con normalidad, por ser de reciente constitución su capital inicial se mantiene prácticamente intacto.

Recomendaciones: se recomienda, a la administración de la empresa, planificar y desarrollar las actividades que constan en la escritura de constitución con la finalidad de evitar el deterioro financiero y económico del patrimonio.

Atentamente.

CARLOS URDIALES
COMISARIO PRINCIPAL